FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES

CONTRATO Nº 186 /2012.-

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Eduardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL**, con **C.I. Nº 674.107**; en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS** Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra la Señora **BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE**, con **C.I. Nº 1.023.772**, domiciliada en Mariscal López Nº 335 c/ Pettirossi y Rojas Silva – Lambaré, quien concurre en representación de la firma **TRANS CENTER S.R.L.**, en su carácter de GERENTE GENERAL, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES" - PLURIANUAL** destinados al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del Contrato**

   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante los bienes detallados en su oferta, presentadas en el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 12/2012, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Mayores para Aeronaves" - Plurianual**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**

   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ---

   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

   f. "Día" significa día calendario.----------

   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares de carácter comprometidas en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato ----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 12/2012. **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Mayores para Aeronaves" - Plurianual**.----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP** N° 669 de fecha 02 de octubre de 2012.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - Asesor Jurídico - CF Nº 4 - NOTARIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - CENTRO FINANCIERO Nº 4

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;--

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Las controversias que se suscitien entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1. también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.--------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

REPUESTO PARA AERONAVE

Item	Codigo	Descripcion / Nº de Parte		Cantidad	Marca	Procedencia	Presentacion	Condicion	Precio Unitario	Precio Total
36	2513170 3-017	Anel raspador	4550A-0200-301	1	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	6.099.600	24.398.400
38	2513170 3-006	Cupilla	PE25001-1215B	50	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	13.372	668.600
41	2513170 3-004	Oring	PNE301001-018	50	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	4.221.236	211.061.800
47	2513170 3-978	Tornillo de fijación de tijera	NAS3205-46D o NAS6205-46F	30	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	65.688	1.970.640
48	2513170 9-975	Plaqueta de instrucción	DLS89-049 o 312-03923-001	3	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	4.359.328	13.077.984
55	2513170 3-004	Oring	PNE301001-019	50	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	5.393.500	269.675.000
59	2513170 3-978	Tornillo menor de la tijera	AN176-12	[illegible]	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	173.880	5.216.400
68	2513170 3-971	Cap Lubricador	PE 91 5023	20	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	31.280	625.600
81	2513170 3-998	Cabo Separador inercial	HF-15	[illegible]	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	1.536.400	4.609.200
83	2513170 3-996	Cañeria Hidráulica	312-08876-001	2	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	1.673.480	3.346.960
88	2513170 3-040	Manguera de Aceite	312-01799-001	2	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	8.545.420	17.090.840
96		Soporte trasero	[illegible]	4	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	2.583.360	10.333.440

	2513170 9-990	Fijación Tren Atz								
97	2513170 9-990	Soporte delantero Fijación Tren Atz	312-04594-008	1	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	11.369.498	45.477.992
101	2513170 7-327	Pin roscado	MS21134-05020	10	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	357.880	3.578.800
143	2513170 3-053	Espaciador	312-19155-001	4	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	902.520	3.610.080
					TOTAL					**614.741.736**

La suma total adjudicada a la empresa **TRANS CENTER S.R.L.,** asciende a **Gs. 614.741.736.- (Guaraníes Seiscientos catorce millones setecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis)**.----------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.------ Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, Base Aérea Ñu Guazú, Brigada Logística, GAAB (Grupo Aéreo de Abastecimiento), sito en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 120 (ciento veinte) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. La Orden de Compra, podrá ser emitida una vez firmado el Contrato.----------

12.3. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.4. El plazo para reemplazar o reparar los bienes será de 60 (sesenta) días.----------

12.5. La provisión de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De la entrega realizada se labrará acta a fin de dejar constancia del bien proveído, y el estado del mismo al momento de la entrega. ----------
Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

12.6. El PROVEEDOR deberá suministrar los repuestos en las condiciones expresadas en la Cláusula 11. Alcance del Suministro, Condición del Material.----------

12.7. Los bienes serán proveídos en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 hs a 11:00 hs y de 14:30 hs a 17:00 hs.----------

12.8. Los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11, y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12.-

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 19.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por el bien entregado y los servicios conexos prestados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----

15.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formulas a aplicar: $P = Po \times C/Co$

DONDE:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta

C = Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.

Co = Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobre-ofertas.

15.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes a las entregas del suministro prevista en el Plan de Entregas. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea.--

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.-

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir polizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.---

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.--

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.---

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.-

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Los bienes suministrados en virtud del Contrato deberá estar totalmente asegurado contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo de 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza que el bien suministrado en virtud del Contrato es nuevo, sin uso, del modelo más reciente e incorpora todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.--

23.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales. El plazo de la garantía se computará para los bienes a partir de la entrega de los mismos.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF/Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO

23.3. El periodo de validez de garantía será de 300 horas de operación. El cómputo de la garantía para cada bien será a partir de la recepción y la puesta en uso. Para fines de la garantía, los lugares de destinos finales serán la Primera Brigada Aérea, Fuerza Aérea Paraguaya.----------

23.4 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.5 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.6 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato ----------

23.7 El Proveedor deberá presentar Declaración Jurada o Certificado cuyo plazo de validez será de 300 horas de operación para el funcionamiento y operación de los bienes.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusion no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas. ----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * Asesor Jurídico * CF N° 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CENTRO FINANCIERO

esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no estén previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 1 el Proveedor notificará con 08 (ocho) días de anterioridad a la fecha establecida para la entrega de los bienes y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.--

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento:----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no provevese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o;----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, un bien similar al no proveído. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ninguna derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Convenio:----------

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Garantía de Anticipo

30.1. El CONTRATANTE, podrá otorgar anticipo hasta el 50% (cincuenta por ciento), del monto total del contrato.----------

30.2 En caso de efectuarse el pago por anticipo, el PROVEEDOR deberá presentar al Contratante una Garantía de Anticipo, bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay o Garantía Bancaria, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N°21.909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas". La Póliza o Garantía Bancaria deberá cubrir el monto total de lo anticipado.----------

31. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los días del mes de octubre del año dos mil doce.----------

BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE
GERENTE GENERAL - TRANS CENTER S.R.L.

APOLINARIO DIEGO ZARATE VIDAL
CEL. DEM. - DIRECTOR CF N° 4 FAP

TTE. JMA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
ASESORA JURIDICA CF N° 4 FAP

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 186/2012

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con C.I. N° **862.607**; en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. N° 2.301.236**; y por la otra la Señora **BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE,** con **C.I. N° 1.023.772**, domiciliada en Mariscal López N° 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva - Lambaré, quien concurre en representación de la firma **"TRANS CENTER S.R.L."**, en su carácter de GERENTE GENERAL, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 186, de fecha 23 de octubre de 2012, de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de esta Adenda, modificase el Alcance del Suministro de los bienes contemplados en la **Cláusula 11. Alcance del Suministro**, del Contrato N° 186, de fecha 23 de octubre de 2012, en virtud del Informe Adicional de Evaluación y la Orden Particular N° 754 de fecha 26 de octubre de 2012, en las condiciones expresadas a continuación:----------

Item	Codigo	Descripcion / N° de Parte		Cantidad	Marca	Procedencia	Presentacion	Condicion	Precio Unitario	Precio Total
36	25131703-017	Anel raspador	4550A-0200-301	4	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	6.099.600	24.398.400
38	25131703-006	Cupilla	PE25001-1215B	50	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	13.372	668.600
41	25131703-004	Oring	PNE301001-018	50	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	4.221.236	211.061.800
47	25131703-978	Tornillo de fijación de tijera	NAS3205-46D o NAS6205-46F	30	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	65.688	1.970.640
48	25131709-975	Plaqueta de instrucción	DLS89-049 o 312-03923-001	3	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	4.359.328	13.077.984
55	25131703-004	Oring	PNE301001-019	50	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	5.393.500	269.675.000
59	25131703-978	Tornillo menor de la tijera	AN176-42	30	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	173.880	5.216.400
68	25131703-971	Cap Lubricador	[illegible]	[illegible]	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	[illegible]	625.600

81	251317 03-998	Cabo Separador inercial	HF-15	3	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	1.536.400	4.609.200
83	251317 03-996	Cañería Hidráulica	312-08876-001	2	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	1.673.480	3.346.960
88	251317 03-040	Manguera de Aceite	312-01799-001	2	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	8.545.420	17.090.840
97	251317 09-990	Soporte delantero - Fijación Tren Atz	312-04594-005	4	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	11.369.498	45.477.992
101	251317 07-327	Pin roscado	MS21134-05020	10	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	357.880	3.578.800
102	251317 03-997	Arandela plana	MS21299C5	10	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	7.820	78.200
143	251317 03-053	Espaciador	312-19155-001	4	EMBRAER	BRASIL	UNIDAD	NUEVA	902.520	3.610.080
TOTAL										**604.486.496**

El monto total adjudicado a la empresa **TRANS CENTER S.R.L.**, asciende a **Gs. 604.486.496.- (Guaraníes Seiscientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis).**----------

CLAUSULA TERCERA: Ampliase la **Cláusula 18. De la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

- A los efectos de la presente Adenda, el PROVEEDOR deberá ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad al monto total del contrato, otorgada bajo la forma de Póliza de Seguros.----------

En conformidad firman las partes en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 31 días del mes de octubre del año dos mil doce.----------

BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE
GERENTE GENERAL – TRANS CENTER S.R.L.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL SEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE JM Abog – ASESORA JURÍDICA CF N° 4 FAP